

#### 7.1.4.2.1 División de Unidades y Servicios de Rehabilitación

1. Elaborar propuestas de actualización de los diferentes documentos normativos en materia de atención médica en rehabilitación de aplicación en el manejo de la población derechohabiente, ambulatoria y en hospitalización, de los tres niveles de atención, con el objeto de otorgar atención con calidad, seguridad, inclusiva y accesible.
2. Actualizar anualmente el diagnóstico situacional de recursos en los servicios de Medicina Física y Rehabilitación y proponer mejoras en la optimización y administración de los recursos
3. Elaborar el modelo de atención en rehabilitación para los tres niveles de atención, considerando el sistema de regionalización institucional vigente de los servicios médicos, a partir de la mejora de la eficiencia y optimización de la infraestructura instalada, con el objeto de atender las necesidades de los derechohabientes.
4. Asesorar en la elaboración de Programas, Proyectos, Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención Integral con temas de Medicina Física y Rehabilitación, Discapacidad, y relacionados con especialidades afines, con el propósito de protocolizar la evaluación e intervenciones en rehabilitación y así homologar la atención de los derechohabientes.
5. Establecer acciones para incrementar la cultura de la prevención, limitación del daño y secuelas a fin de promover la mejora de la atención otorgada al derechohabiente, así como a su familia y cuidadores.
6. Gestionar la capacitación en procesos de rehabilitación, dirigida al personal Directivo de los servicios de Medicina Física y Rehabilitación en los tres niveles de atención, para la atención con calidad y seguridad en la prestación de los servicios.
7. Proponer al área normativa correspondiente, la mejora en el sistema de información en rehabilitación para el expediente clínico.
8. Promover el registro nominal de personas derechohabientes con discapacidad con fines estadísticos.
9. Revisar profesiogramas, requisitos y relaciones de mando de las categorías incluidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, para identificar áreas de oportunidad y realizar propuestas de acuerdo con las necesidades operativas de los programas y procesos que se desarrollen en los servicios y unidades de medicina física y rehabilitación, con la finalidad de establecer líneas de acción, que permitan la mejora en los procesos de atención al derechohabiente con discapacidad y sus cuidadores.

10. Validar la gestión ante las instancias institucionales correspondientes, de las solicitudes de requerimientos de personal, equipo, áreas físicas y otros insumos necesarios en el área de Medicina Física y Rehabilitación, a fin de promover la mejora de los servicios prestados a los derechohabientes y usuarios.
11. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la o el Titular de la Unidad de Atención Médica y la o el Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.